

CRP/MS

6 SET 2019

ORDENANZA N° -CM-19

1300/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LA SRA. ELSA MARIA PANOZZI.-

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de Bariloche.

Ordenanza N° 602-CM-91

Ordenanza N° 201-C-89

Ordenanza N° 918-CM-98

Ordenanza N° 2148-CM-11

Ordenanza N° 2745-CM-16

#### CONVENIO

#### FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en base a la propuesta de la Subcomisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico, en la cual se manifiesta que los actuales propietarios de la vivienda no están en condiciones de afrontar los costos requeridos para un adecuado mantenimiento de la construcción y recomienda se libre de gravámenes a la propiedad ubicada en calle Ángel Gallardo Nro. 679 nomenclatura catastral 19-2-E-156-03, inventariada en el Tomo I de "PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y URBANO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE" bajo referencia R-8400-E40. Categoría A-B, edificios que constituyen ejemplos sobresalientes o importantes en relación a su estilo, época y ambiente local y/u obras menores de importantes realizadores) Grado Protección 1 (alta); decide receptor la misma.-

Por ello, se la debe eximir del pago de las tasas municipales a la propiedad consignada ut-supra de acuerdo a la Ordenanza 201-C-89 la cual autoriza al Intendente Municipal a suscribir convenio con los respectivos propietarios de inmuebles comprendidos en el inventario del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de San Carlos de Bariloche. La ordenanza no efectúa una enumeración taxativa de los inmuebles comprendidos, como las citadas en el acapite antecedentes, fijando su alcance en función de la inclusión del inmueble en el inventario del patrimonio urbano y arquitectónico municipal, estableciendo en el art. 4 inc. 2 como obligaciones del Municipio "eximir al propietario del pago de tasas municipales", y el inc. 6 "garantizar la preservación del edificio, asignándole un uso social, cultural o artístico...".

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete; Marcos Barberis, Asesora Letrada Dra. Natacha Vázquez.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Cairo.-

www.bariloche.gov.ar  
Municipalidad de Bariloche



le Género. Ni Una Menos" (Ordenanza 2711-CM-2015)



El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra Elsa Maria Panozzi, DNI: 3.769.410, que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

MARCO BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

www.bariloche.gov.ar  
Municipalidad de Bariloche

"No a la Violencia de Género. Ni Una Menos" (Ordenanza 2711-CM-2015)

